

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces / Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don / César Black, con la presencia del señor Procurador General de la Nación Doctor Don / Mario Justo López,

CONSIDERARON:

1°) Que el art. 22 de la ley N° 4055 sancionada el 7 de enero de 1902 establece que las Cámaras Federales dictarán un Reglamento Interno y lo someterán a la aprobación de la Corte Suprema.

2°) Que a su vez, el art. 104 del Reglamento para la Justicia Nacional dispone que los reglamentos que dicten las Cámaras Nacionales deberán ajustar sus / disposiciones a las que sobre la materia adopte este Tribunal.

3°) Que a tales fines y cumpliendo la reglamentación para la designación de relatores (cargo creado por Resolución N° 635/81 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, con los requisitos consignados en el considerando anterior, corresponde su aprobación.

Por ello,

RESOLVIERON:

Aprobar la Acordada N° 10/81 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre se en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frías
PEDRO J. FRÍAS

Elías P. Guastavino
ELÍAS P. GUASTAVINO

César Black
CESAR BLACK

Mario Justo López
MARIO JUSTO LÓPEZ

Emilio D. Craviotto
(see)
EMILIO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION